Capítulo IV

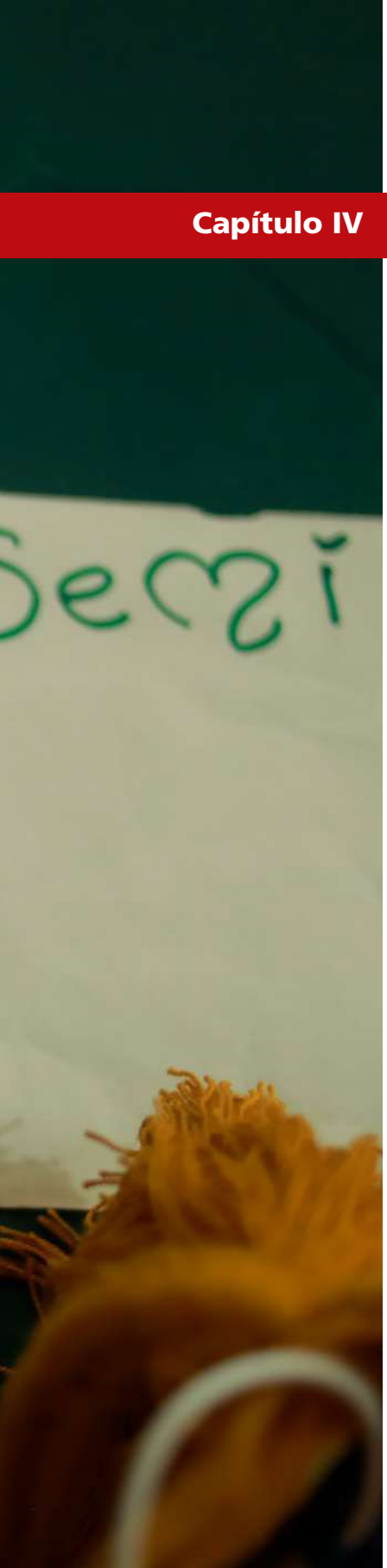

Marco normativo y de política vigente

Este capítulo describe brevemente los principales instrumentos normativos y la política vigente que soportan y orientan a los actores que participan en la implementación de BLS.

Acuerdo de paz entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)

El 24 de noviembre de 2016, con la firma del acuerdo final, concluyeron satisfactoriamente las negociaciones entre el Gobierno nacional y las FARC-EP para finalizar un conflicto armado interno de más de cincuenta años de duración (Gobierno de Colombia, 2018).

Plan Marco de Implementación (PMI) del acuerdo final

Es el principal referente nacional y territorial para orientar las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del acuerdo final durante los próximos quince años (Gobierno de Colombia, 2018).

Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (RRI)

El punto 1 del acuerdo final aborda el tema de la RRI, la cual procura mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de las zonas rurales por medio de la transformación del campo y el cierre de brechas con respecto a la ciudad (Gobierno de Colombia, 2018). La RRI se materializa en los Planes Nacionales para la RRI y en los PDET, puestos en marcha en territorios afligidos por altos niveles de pobreza, alta afectación por conflicto armado, baja capacidad institucional y presencia de economías ilegales (Gobierno de Colombia, 2018).

Para cumplir con su objetivo, los Planes Nacionales para la RRI implementan diferentes estrategias, como la de asistencia integral e innovación tecnológica, que contempla la promoción y protección de semillas nativas y bancos de semillas, para que las comunidades puedan acceder al material de siembra óptimo (Gobierno de Colombia, 2018). En este sentido, entre los indicadores del PMI enmarcados en esta estrategia, se encuentra la estructuración e implementación del "Plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de semillas nativas y criollas" (ICA et al., 2019).

Documento Conpes 3680 de 2010

Se constituye como uno de los documentos de política pública esenciales para la conservación de la diversidad biológica nacional en condiciones *in situ*, a través de la formulación de los lineamientos para la conformación de un Sistema de Áreas Protegidas (Sinap) (DNP, 2010). En este documento se reconoce la conservación de la biodiversidad como la base para el desarrollo del país en sus dimensiones productiva, económica, cultural y social.

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: "Prosperidad para todos"

Expedido por medio de la Ley 1450 de 2011, plantea fomentar la producción y uso de semilla y material reproductivo de calidad. Asimismo, promueve programas y proyectos que favorezcan los procesos de autosuficiencia alimentaria para los grupos étnicos, de acuerdo con sus hábitos de subsistencia tradicional y su contexto sociocultural, e incluyen entrega de semillas (Congreso de Colombia, 2014; DNP, 2011b).

Documento Conpes 3697 de 2011

Presenta la política para el desarrollo comercial de la biotecnología a partir del uso sostenible de la biodiversidad. En este documento se promueve el aprovechamiento y uso adecuado de los recursos genéticos y biológicos, puntualizando y dando claridad sobre los aspectos legales, económicos e institucionales en los cuales se enmarca el uso comercial de dichos recursos o sus derivados (DNP, 2011a).

Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)

Esta política parte de la estrecha relación entre los sistemas ecológicos y los sistemas sociales para orientar la gestión de los recursos biológicos y sus servicios ecosistémicos. El objetivo de esta política es

> promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (Gibse), de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2012)

Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)

Entendido como uno de los subsistemas de Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), el SNIA se configura como el conjunto de programas, planes, estrategias, políticas y proyectos enfocados en la innovación agropecuaria, y contiene los mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación (Congreso de Colombia, 2017).

La Ley 1876 de 2017, a partir de la cual se pone en marcha el SNIA, muestra la importancia de diseñar y llevar a cabo planes estratégicos de gran relevancia, como los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y los PDET, definidos en el Decreto-Ley 893 de 2017 (Congreso de Colombia, 2017).

Documentos Conpes 3918 y 3934 de 2018

El Documento Conpes 3918 establece las metas y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia. En este documento, una de las metas asociadas a la movilidad de recursos incluye aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola (DNP, 2018a). También en 2018, con el Documento Conpes 3934, se generó la Política de Crecimiento Verde, con la que se presenta la bioeconomía como uno de los principales componentes del área de negocios verdes y sostenibles (DNP, 2018b).

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"

Esta hoja de ruta estableció, entre otras cosas, que el MADR, AGROSAVIA y el ICA debían formular un programa dirigido a la salvaguarda, protección, conservación, rescate y promoción de las semillas nativas y criollas por medio del soporte a los sistemas locales de semillas (Congreso de Colombia, 2019).

Resoluciones ICA 3168 y 3888 de 2015

Existen dos grupos de semillas en la nación: a) las certificadas y seleccionas (autorizadas por el ICA), y b) las nativas y criollas. Solo las certificadas y seleccionadas están reguladas por la Resolución ICA 3168 y su resolución complementaria, la 3888, ambas del 2015. Estas regulan aspectos clave, como 1) el registro de las actividades para reglamentar la producción, importación y exportación de semillas producto de mejoramiento genético para la comercialización y la siembra; 2) el registro de unidades de evaluación agronómica y de unidades de investigación y mejoramiento, y 3) el registro de cultivares obtenidos con técnicas de mejoramiento genético y los privilegios del agricultor (ICA, 2015a, 2015b).

Resolución 464 de 2017 del MADR

Establece los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). Asimismo, contiene la definición de términos de gran relevancia en el contexto nacional actual, como ACFC, agroecología, circuitos cortos de comercialización, desarrollo rural con enfoque territorial, diálogo de

saberes, economía campesina, familiar y comunitaria, economía solidaria, enfoque territorial, mercados campesinos y comunitarios, prácticas agroecológicas, soberanía alimentaria y sistema participativo de garantías (MADR, 2017).

La Resolución 464 acoge, adicionalmente, el concepto *semillas del agricultor*, definido como todo material reproductivo vegetal, domesticado, conservado y cuidado por las comunidades locales y étnicas, el cual no es objeto de control y certificación por parte del Estado y en el que se incluyen semillas nativas, criollas y aquellas domesticadas por agricultores y sus comunidades (MADR, 2017).

Decreto 931 de 2018, que crea el Sistema de Trazabilidad Vegetal (STV)

El Decreto 931 define la trazabilidad como el proceso que permite identificar una especie vegetal desde la producción de la semilla hasta sus derivados agroindustriales para el consumo humano. También especifica que la administración del sistema estará a cargo del ICA, y explica que los entes territoriales, en lo que atañe a sus competencias, estarán involucrados en la promoción y financiación (o cofinanciación) de proyectos de trazabilidad vegetal, así como en el fomento de la participación de más actores en las actividades del STV, y deberán informar a los administradores los resultados de su implementación (Presidencia de la República de Colombia, 2018).